



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 21/18**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CUATRO MINUTOS.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D. ALFREDO ALLES LANDA  
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL  
D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS  
D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO  
D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día veinticinco de Mayo de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 20/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 20/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18 de Mayo de 2018.

Plaza Mayor 4 - BAZA  
18800 Baza (Granada)  
☎ 958 700 395  
☐ 958 701 860  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/05/2018  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
30/05/2018  
SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Por la Secretaria se hace constar que se ha detectado un error en el acuerdo QUINTO del Orden del Día de la citada acta, correspondiente a propuesta de gratificaciones a trabajadores de este Ayuntamiento de Baza por la realización de horas extraordinarias.

El error se encuentra en el importe total del Personal Laboral, dado que en el acuerdo figura la cantidad de 1.012 €, cuando en realidad es de 1.060,62 €.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 20/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 18 de Mayo de 2018, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación del error citado por la Sra. Secretaria Acctal., y que consta en la parte expositiva de este acuerdo.”.

**SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D<sup>a</sup> CARMEN GUTIERREZ LOZANO (EXpte. 11/18).**

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de Doña CARMEN GUTIÉRREZ LOZANO de licencia para realizar obras en CALLE PABLO SARASATE.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, ambos de fecha 21 de Mayo de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA CARMEN GUTIÉRREZ LOZANO, expediente número 11/18, para realizar obras en CALLE PABLO SARASATE, consistente en CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. José I. Vicente Castro y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 4 de Mayo de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.819,62 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 718,55 €.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/05/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/05/2018  
SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-3

|                             |            |                   |
|-----------------------------|------------|-------------------|
| Firma 2 de 2                | 30/05/2018 | ALCALDE           |
| Pedro Fernandez Peñalver    |            |                   |
| Firma 1 de 2                | 30/05/2018 | SECRETARIA ACCTAL |
| Maria Antonia Lobato Garcia |            |                   |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
  - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L. (EXPTE. 22/17).**

Seguidamente, por la Secretaria actuante se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Agosto de 2017, acordó conceder licencia a CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., expediente número 22/17, para realizar obras en CALLE MADRE RITA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES, con arreglo al proyecto básico y estudio de seguridad y salud redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P.

Resultando que CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L. presenta el proyecto de ejecución para la construcción de la citada CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES en CALLE MADRE RITA, el cuál ha sido redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 8 de Mayo de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2018.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-4

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 30/05/2018 | ALCALDE  
Firma 1 de 2 | Maria Antonia Lobato Garcia | 30/05/2018 | SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Considerando el informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la señora Arquitecta Municipal Interina y por la Sra. Secretaria Acctal. de fecha 21 de Mayo de 2018, obrante en el expediente e incorporado en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en CALLE MADRE RITA, expte. 22/17, a CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., consistente en CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES, con arreglo al citado proyecto, redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P., y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 8 de Mayo de 2018.
2. Mantener las condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Agosto de 2017.

**CUARTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS.**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2018.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA, con CIF G-18442566, por importe de 3.000 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de aportación económica para el año 2018 con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/05/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/05/2018  
SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





mediante convenio.

2. Facultar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado convenio.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 3.000 €, a favor de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA, y que se expida orden de pago a favor de la misma por dicho importe.
4. La Entidad perceptora de la subvención vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
5. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA.

**QUINTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA.**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2018.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA, con CIF G-18919142, por importe de 4.000 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de aportación económica para el año 2018 con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior, mediante convenio.
2. Facultar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado convenio.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-6

|                             |            |                   |
|-----------------------------|------------|-------------------|
| Firma 2 de 2                | 30/05/2018 | ALCALDE           |
| Pedro Fernandez Peñalver    |            |                   |
| Firma 1 de 2                | 30/05/2018 | SECRETARIA ACCTAL |
| Maria Antonia Lobato Garcia |            |                   |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 4.000 €, a favor de la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA, y que se expida orden de pago a favor de la misma por dicho importe.
4. La Entidad perceptora de la subvención vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
5. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA.

#### **SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la autorización de gastos con motivo de la celebración del II Trail Sierra de Baza, que tendrá lugar el día 10 de Junio de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2018.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la celebración del II Trail Sierra de Baza, que tendrá lugar el día 10 de Junio de 2018.
2. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación, por importe de 400 €, a favor de D. JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, Técnico Municipal de Deportes, para el pago de Premios de la citada prueba deportiva, y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, en favor del mismo, y por el citado importe, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, según detalle:
  - Primer Premio: 100 € para cada modalidad, masculina y femenina.
  - Segundo Premio: 70 €, para cada modalidad, masculina y femenina.
  - Tercer Premio: 30 €, para cada modalidad, masculina y femenina.

#### **SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-7

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/05/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/05/2018  
ALCALDE

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

| NOMBRE PROVEEDOR                         | OBJETO CONTRATO   | IMPORTE  | IVA      |
|--|---|----------|----------|
| BITPROM INVESTMENTS S.L.                 | SUMINISTRO: PIZARRAS MAGNÉTICAS,, PULSERAS REFLECTANTES | 893,00   | 187,53   |
| AXATON                                   | SERVICIO: CALIBRACIÓN EXPLOSIMETRO                      | 110,00   | 21,10    |
| PROTEC SOLANA                            | SUMINISTRO: CHAQUETILLAS FORESTALES FORROS POLARES      | 4.808,60 | 1.009,81 |
| SUMINISTROS Y REPARACIONES DAYCAR S.L.U. | SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS              | 659,40   | 138,47   |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
30/05/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/05/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





|                                    |  |          |          |
|------------------------------------|--|----------|----------|
| ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ           | SERVICIO MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA                             | 106,25   | 22,31    |
| ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ           | SERVICIO MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA                             | 744,43   | 156,33   |
| CARROCERÍAS DAYCAR                 | SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS                         | 113,40   | 23,81    |
| TALLERES SÁNCHEZ Y MORENO C.B.     | SERVICIO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS                                   | 1.669,38 | 350,57   |
| PEDRO JIMÉNEZ SEPÚLVEDA S.A.       | SUMINISTRO: LIBROS PARA BIBLIOTECA                                 | 43,86    | 1,75     |
| ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ             | SUMINISTRO: MEDALLAS GRABADAS DÍA DE LA FOTOGRAFÍA ORTIZ           | 314,00   | 65,94    |
| PEDRO JIMÉNEZ SEPÚLVEDA S.A.       | SUMINISTRO: LIBROS PARA BIBLIOTECA                                 | 164,42   | 6,58     |
| AUTO HERVA- A18020438              | SERVICIO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINA CÉSPED                | 709,95   | 149,09   |
| DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ          | SERVICIO: MATERIAL MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS INSTA.DEPORTIVAS | 252,16   | 52,95    |
| COMERCIAL MORENO 2000 S.L.         | SERVICIO: REPARACIÓN RIEGO PISTA ATLETISMO                         | 98,33    | 20,65    |
| INKVOCO S.L.                       | SUMINISTRO: PLACAS GALA DEL DEPORTE                                | 50,00    | 10,50    |
| INKVOCO S.L.                       | SUMINISTRO: TROFEOS 24 H. TROFEO DOSMILES                          | 242,00   | 50,82    |
| A.V. LA DAMA S.L.V.                | SERVICIO: ACTUACIÓN MUSICAL BAICO 2018                             | 1.000,00 | 210,00   |
| PAELLA SIERRA NEVADA               | SERVICIO: PAELLA GIGANTE BAICO 2018                                | 125,00   | 12,50    |
| FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES   | SERVICIO: LONAS, OLLADOS SALAZAR                                   | 250,00   | 52,50    |
| EL RINCÓN DEL HOGAR S.C            | SUMINISTRO CORTINAS SALÓN PLENOS                                   | 684,00   | 143,64   |
| ANTONIO ROBLES MARTOS              | SUMINISTRO GUÍAS ARMARIOS PERSONAL                                 | 455,00   | 95,55    |
| MÁRMOLES REIGON                    | SUMINISTRO CEMENTERIO  | 2.805,00 | 589,05   |
| EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO        | SUMINISTRO MATERIAL OFICINA ALCALDÍA                               | 17,27    | 3,63     |
| EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO        | SUMINISTRO MATERIAL OFICINA INTERVENCIÓN                           | 49,59    | 10,40    |
| CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA | SERVICIO PUBLICIDAD  | 500,00   | 105,00   |
| ANDALUCÍA ESTE FM                  | SERVICIO PUBLICIDAD  | 120,00   | 25,20    |
| COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L  | SERVICIO PUBLICIDAD  | 125,00   | 26,25    |
| UNIPREX S.A.U                      | SERVICIO PUBLICIDAD  | 80,00    | 16,80    |
| FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES   | SUMINISTRO CARPETAS PARA ALCALDÍA                                  | 255,00   | 53,55    |
| PIENSOS ZOAIMÉ S.L                 | SUMINISTRO ALIMENTACIÓN PERRERA MUNICIPAL                          | 530,20   | incluido |
| RAMÓN SALARICH ORTEGA              | SUMINISTRO DAMA PROTOCOLO  | 39,70    | 8,30     |
| TODO SEGURIDAD S.L                 | SERVICIO SUSTITUCIÓN CABLEADO                                      | 130,00   | 27,30    |
| DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ          | SUMINISTRO ARREGLO EDIF.PUBLICOS                                   | 62,90    | incluido |
| INSIGNA                            | SUMINISTRO- VESTUARIO DE P. LOCAL                                  | 1441'97  | 250'26   |
| JUAN LUIS CÁCERES GARCÍA           | SERVICIO- REPARACIÓN DE VEHÍCULO POLICIAL                          | 138'30   | 24'00    |
| CRISTIAN GALLARDO MORENO           | SERVICIO- LADO DE VEHÍCULOS POLICIALES                             | 96'80    | 16'80    |
| MÁRMOLES REIGON S.L                | SERVICIO- MANTENIMIENTO DE EDIFICIO                                | 323'35   | 56'12    |
| JULIO BAZA S.A                     | SUMINISTRO- MANTENIMIENTO ARRESTO MUNICIPAL                        | 301'29   | 52'29    |
| DEETIKETA                          | SERVICIO- LAVADO DE MANTAS ARRESTO MUNICIPAL                       | 135,00   | 28'35    |
| JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ       | OBRA- MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VÍA PÚBLICA                    | 514'25   | 107'99   |
| JUAN ESTEBAN VALDIVIESO VALDIVIESO | SERVICIO- REPARACIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES                       | 39'35    | 8'28     |
| EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ             | SUMINISTRO,PUERTAS METÁLICAS PISTAS DEP.BAUL                       | 576,00   | 120,96   |
| MATERIALES DIMAS SL                | SUMINISTRO, MATERIALES OBRAS, PFEA 2017 ORD.                       | 1097.92  | 230,56   |
| HORMIGONES MOLINA SL               | SUMINISTRO, MAT.OBRAS, CEMENTERIO MPAL.                            | 2.745,00 | 576,45   |
| JULIO BAZA SA                      | SUMINISTRO, MAT. OBRAS, CEMENTERIO MPAL.                           | 1294.73  | 271,89   |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-9

|                             |            |                   |
|-----------------------------|------------|-------------------|
| Firma 2 de 2                | 30/05/2018 | ALCALDE           |
| Pedro Fernandez Peñaiver    |            |                   |
| Firma 1 de 2                | 30/05/2018 | SECRETARIA ACCTAL |
| Maria Antonia Lobato Garcia |            |                   |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>







|                                 |   |          |        |        |          |
|---------------------------------|---|----------|--------|--------|----------|
| ESTEBAN CALLE PILAR             | SERVICIO CONCIERTO PARA SEMANA MAYOR            | 750,00   | 112,50 | 157,50 | 907,50   |
| CHAPEA GESTIÓN INTEGRAL S.L     | SUMINISTRO CHAPAS MATERIAL ACTIVIDADES JUVENTUD | 524,00   |        | 110,04 | 634,04   |
| UPI DIGITAL INFORDAY            | SUMINISTRO CIYA                                 | 1.072,72 |        | 225,27 | 1.297,99 |
| JOSÉ ANTONIO GUILLEN DEL ÁGUILA | SERVICIO ACTUACIÓN MUSICAL SEMANA DEL MAYOR     | 400,00   |        | 84,00  | 484,00   |

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente, se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", liquidación mes de ABRIL curso 2017/2018, que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.596,99 €).
2. La autorización, disposición del gastos y reconocimiento de la obligación a AVITASG S.L. mensualidad UED Baza mes abril 2018, factura nº A 8, que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia ha ingresado al Ayuntamiento de Baza por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (8.649, 89 €).
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### D.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR ÁRIDOS ANFERSA S.L.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de ÁRIDOS ANFERSA S.L., de licencia para realizar obras en RAMBLA CEUTA.

En el expediente consta informe favorable emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-11

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/05/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
30/05/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fechas 23 y 25 de Mayo de 2017, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a ÁRIDOS ANFERSA S.L., expediente número 12/18, para realizar obras en RAMBLA CEUTA, consistente en RESTAURACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LABORES MINERAS, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Agustín Conos Ríos.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.175,32 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 367,76 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
  - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-12

|              |            |                          |         |
|--------------|------------|--------------------------|---------|
| Firma 1 de 2 | 30/05/2018 | SECRETARIA ACCTAL        | ALCALDE |
| Firma 2 de 2 | 30/05/2018 | Pedro Fernandez Peñalver |         |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
  - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REACONDICIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO DEL PLAN INTEGRAL DE LAS CUEVAS DE BAZA”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-13

|                             |            |                   |
|-----------------------------|------------|-------------------|
| Firma 2 de 2                | 30/05/2018 | ALCALDE           |
| Pedro Fernandez Peñalver    |            |                   |
| Firma 1 de 2                | 30/05/2018 | SECRETARIA ACCTAL |
| Maria Antonia Lobato Garcia |            |                   |

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de Febrero de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras de "Reacondicionamiento y consolidación del Plan Integral de las Cuevas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en el BOP nº 31, de 14 de Febrero de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- BASTETANA DE ALARIFES S.L.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.
- CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 19 de Marzo de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1 presentado por los licitadores, que contienen las documentaciones administrativas, resultando que las mismas están completas.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 19 de Marzo de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras, que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, acordando la creación de un Comité de Expertos, , integrado por D. Pedro Jabalera Cruz (Ingeniero Municipal), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz (Arquitecta Municipal) y D. José Miguel Martínez Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal), el cuál emitirá informe respecto de las citadas documentaciones presentadas en los sobres nº 2; por lo que, emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

En el expediente consta el informe emitido por el Comité de Expertos solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 2 de Abril de 2018, da cuenta del citado informe, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

| <u>EMPRESA</u>                    | <u>Calidad Técnica de la Oferta</u> | <u>Mejoras Técnicas</u> | <u>TOTAL</u> |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|--------------|
| BASTETANA DE ALARIFES S.L.        | 3,60 puntos                         | 0 puntos                | 3,60 puntos  |
| CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. | 6,80 puntos                         | 27,15 puntos            | 33,95 puntos |
| CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.    | 13 puntos                           | 21 puntos               | 34 puntos    |

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 2 de Abril de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

| <u>EMPRESA</u> | <u>Precio Ofertado (sin</u> | <u>Ampliación Plazo</u> | <u>Reducción Plazo Ejecución</u> |
|----------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|
|----------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|

Sec.Gen.JGL-21/18-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
30/05/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
30/05/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





|                                   | IVA)      | Garantía |           |
|-----------------------------------|-----------|----------|-----------|
| BASTETANA DE ALARIFES S.L.        | 82.644,63 | 24 meses | 1 semana  |
| CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. | 82.644,63 | 30 meses | 2 semanas |
| CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.    | 78.512,40 | 12 meses | 2 semanas |

Ante ello, la Mesa de Contratación, acuerda otorga las siguientes puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor, al resto de empresas licitadoras:

| EMPRESA                           | Precio<br>Ofertado (sin<br>IVA) | Ampliación<br>Plazo<br>Garantía | Reducción<br>Plazo Ejecución |
|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| BASTETANA DE ALARIFES S.L.        | 28,50 puntos                    | 12 puntos                       | 2 puntos                     |
| CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. | 28,50 puntos                    | 16 puntos                       | 4 puntos                     |
| CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.    | 30 puntos                       | 4 puntos                        | 4 puntos                     |

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, es la siguiente:

| EMPRESA                           | TOTAL PUNTOS |
|-----------------------------------|--------------|
| BASTETANA DE ALARIFES S.L.        | 46,10        |
| CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. | 82,45        |
| CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.    | 72,00        |

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 2 de Abril de 2018, acuerda proponer la adjudicación para la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras de "Reacondicionamiento y consolidación del Plan Integral de las Cuevas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., por el precio de 82.644,63 €, más el IVA que asciende a 17.355,37 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 100.000 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

En el expediente consta acta de la Mesa de Contratación, de fecha 8 de Mayo de 2018, en la que se hace constar que, la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., fue requerida para que aportara la documentación a que hace referencia la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de dicho requerimiento; y que ha transcurrido el plazo indicado, sin que la empresa propuesta adjudicataria haya presentado la documentación, por lo que se entiende que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del PCAP y art. 151 del TRLCSP., siendo el mismo la empresa CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 700 395  
☎ 958 700 395

Ante lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 8 de Mayo de 2018, acuerda proponer la adjudicación para la contratación por Procedimiento Abierto en

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-15

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/05/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
30/05/2018  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





orden a la ejecución de las obras de “Reacondicionamiento y consolidación del Plan Integral de las Cuevas”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L., por el precio de 78.512,40 €, más el IVA que asciende a 16.487,60 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 95.000 €.

Resultando que CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L., en tiempo y forma, presenta la documentación a la que se refiere la cláusula 17 del Pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas BASTETANA DE ALARIFES S.L.; CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.; y CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.
3. Adjudicar la contratación por Procedimiento Abierto en orden a la ejecución de las obras de “Reacondicionamiento y consolidación del Plan Integral de las Cuevas”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado “BAZA SOSTENIBLE 2020”, a la empresa CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L., por el precio de 78.512,40 €, más el IVA que asciende a 16.487,60 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 95.000 €, por reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-16

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/05/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
30/05/2018  
SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía una subvención al amparo de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019. (BOJA nº 98, de 23 de Mayo de 2018)

En el expediente consta el programa a desarrollar, el cual ha sido elaborado por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento; así como las propuestas e informes que se realizan desde dicha Área.

Asimismo, en el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la citada Resolución de 11 de Mayo de 2018, de la Consejería de Educación; así como en la Orden de dicha Consejería, de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), en la que establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Considerando que reuniendo los requisitos establecidos en la citada Orden, este Ayuntamiento de Baza va a solicitar una subvención de 75.000 €, para el desarrollo de este programa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros, acuerda:

1. Solicitar una subvención a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, al amparo de la disposición antes citada, por importe de 75.000 €, para la realización del "Proyecto de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como atención al Alumnado emigrante, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación a lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de Noviembre, de solidaridad en la Educación", para el curso 2018/19, así como la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo del mencionado programa
2. Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma de dicho Convenio y de los documentos que sean necesarios.
3. La aceptación, en su caso, por parte de este Ayuntamiento de Baza, de la subvención concedida.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/05/2018  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
30/05/2018  
SECRETARIA ACCTAL

|   |   |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a> |





celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### G.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía una subvención al amparo de la Orden de 8 de Mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018 (BOJA nº 90, de 11 de Mayo de 2018).

Considerando que en la Línea 6 de la citada Orden, se establecen subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y a sus familias con la cual se podrán financiar programas desarrollados por las entidades locales que tengan como finalidad:

- Mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes.
- Fomentar la inclusión de las personas inmigrantes residentes en Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la subvención que, a continuación, se relaciona y por la cantidad que se indica:
  - a. Línea 6: Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, con la cual se contratará a un Trabajador Social a media jornada, para llevar a cabo los programas de información, valoración, orientación, asesoramiento, acogida y de inclusión social de personas inmigrantes y a sus familias, con un presupuesto de 11.129,055 € estipulado según coste mensual de una persona de grado medio como personal laboral de la Junta de Andalucía a media jornada durante 7 meses; pago que será sufragado hasta un 100% del importe solicitado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para el ejercicio del año 2018.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

No hubo.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-18

|                             |            |                   |            |         |
|-----------------------------|------------|-------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2                | 30/05/2018 | SECRETARIA ACCTAL | 30/05/2018 | ALCALDE |
| Maria Antonia Lobato Garcia |            |                   |            |         |
| Firma 2 de 2                |            |                   |            |         |
| Pedro Fernandez Peñalver    |            |                   |            |         |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

|                             |            |                   |                          |            |         |
|-----------------------------|------------|-------------------|--------------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2                | 30/05/2018 | SECRETARIA ACCTAL | Firma 2 de 2             | 30/05/2018 | ALCALDE |
| María Antonia Lobato García |            |                   | Pedro Fernández Peñalver |            |         |

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.JGL-21/18-19

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c16717992796444783cc18d18bd2e3c5001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

